Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **VIACIMCO SAS.,** con Nit: 830068878-3**,** representado legalmente por: **MAURICIO MAHECHA BELTRAN** identificado con la C.C. No. 19.495.963, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN ÁREAS CRÍTICAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**VIACIMCO SAS.** Nit: 830068878-3 **MAURICIO MAHECHA BELTRAN** C.C. No. 19.495.963 diagonal 6 sur No 39 -144 Apto 144 TO 25 Hacienda rosablanca piedemonte- Villavicencio **3344501** maumabe18@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 054 de 2026 y por la oferta presentada por el proponente el 27/04/2026.
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

ITEM	PRECIO REFERENCIA	CODIGO AIM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	CERRAMIENTO MUSEO URBANO PATRIMONIAL							
1,01	AIM	14010103	72102900	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	M2	4,05	$ 3.800,00	$ 15.390,00
1,02	AIM	11020204	72102900	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,73	$ 450.000,00	$ 328.500,00
1,03	AIM	11020202	72102900	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLÓPEO, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	1,46	$ 380.000,00	$ 554.800,00
1,04	AIM	11060101	72102900	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	1,46	$ 100.000,00	$ 146.000,00
1,05	AIM	11060801	72102900	CONCRETO CICLÓPEO 3000 PSI-20.7 Mpa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	1,46	$ 870.000,00	$ 1.270.200,00
1,06	AIM	14020201	72102900	VIGA EN CONCRETO 20.7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,73	$ 1.150.000,00	$ 839.500,00
1,07	AIM	17010201	72102900	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60,000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	75,29	$ 10.000,00	$ 752.900,00
1,08	COT	COT	72102900	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGUALR 100X40 MM 6M	ML	132,30	$ 82.560,00	$ 10.922.688,00
1,09	AIM-INS	23401001	72102900	PLATINA 1" X 3/16" GENUINA	ML	8,10	$ 22.000,00	$ 178.200,00

SUBTOTAL CERRAMIENTO MUSEO URBANO PATRIMONIAL	$ 15.008.178,00
(VALOR TOTAL INCLUYE AIU CON 34%)	$ 15.008.178,00

ITEM	PRECIO REFERENCIA	CODIGO AIM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	CERRAMIENTO AV CATAMA							
1,01	AIM	14010103	72103300	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	M2	2,90	$ 3.800,00	$ 11.020,00
1,02	AIM	11020204	72103300	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,52	$ 450.000,00	$ 234.000,00
1,03	AIM	11020202	72103300	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLÓPEO, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	1,04	$ 380.000,00	$ 395.200,00
1,04	AIM	11060101	72103300	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	1,04	$ 100.000,00	$ 104.000,00
1,05	AIM	11060801	72103300	CONCRETO CICLÓPEO 3000 PSI-20.7 Mpa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	1,04	$ 870.000,00	$ 904.800,00
1,06	AIM	14020201	72103300	VIGA EN CONCRETO 20.7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,87	$ 1.150.000,00	$ 1.000.500,00
1,07	AIM	17010201	72103300	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60,000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	61,77	$ 10.000,00	$ 617.700,00
1,08	COT	COT	72103300	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGUALR 100X40 MM 6M	ML	91,80	$ 82.560,00	$ 7.579.008,00
1,09	AIM-INS	23401001	72103300	PLATINA 1" X 3/16" GENUINA	ML	5,80	$ 22.000,00	$ 127.600,00

SUBTOTAL CERRAMIENTO AV CATAMA	$ 10.973.828,00
(VALOR TOTAL INCLUYE AIU CON 34%)	$ 10.973.828,00

TOTAL CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTOS	$ 25.982.006,00

VALOR TOTAL PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOSMIL SEIS PESOS M/CTE : $ 25.982.006,00

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEIS PESOS . ($ 25.982.006)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así. El pago se establece EN UN (1) SOLO PAGO, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, entrega de soportes de pago a seguridad social y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. De CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th></th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2530</td><td>20/03/2026</td><td>Recursos Propios</td><td>0401 - 2 - 3.45.1.1000.27.232. 02.02.005 - 2024500010203 - 1.2.1.0.00 - 02 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td></td><td>$28.125.277,</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El Plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra. (en caso de requerirse pactar una vigencia inferior a la señalada, deberá ajustarse y justificar técnicamente teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015)

c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
</table>

	a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV** **b)**
OTRAS CLAUSULAS	**a)** **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b)** **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago
8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato

3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento “Organización de Archivos” del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
3. Acatar las indicaciones que el Municipio y el supervisor le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
6. Suscribir con el supervisor el acta de inicio del contrato, y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 ele 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
10. Las demás que de acuerdo con la invitación pública le estén asignadas al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.
11. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor del contrato
12. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicar las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
13. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
14. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados.
15. En caso donde el material sea rechazado, este deberá será retirado del lugar de la obra y deberá remplazarse por el adecuado, consecuentemente los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas.
16. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
17. El contratista deberá suministrar muestra de los materiales antes de ser utilizados para inspección y pruebas pertinentes, según selección que haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista. En caso de encontrarse defectos en estos y de generarse costos adicionales, serán asumidos por el contratista.
18. El contratista deberá tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual, sin afectar la prestación del servicio se realizaran jornadas diurnas y nocturnas, dando cumplimiento a la normatividad laboral vigente.
19. Cualquier omisión o error en los documentos previos a la contratación, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
20. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio

de Villavicencio.

21. El contratista deberá suministrar previo al inicio de la ejecución o al momento del ingreso de los materiales al sitio de obra/instalación, los certificados de calidad, fichas técnicas, y hojas de seguridad de la totalidad de la materia prima e insumos a utilizar. Dichos documentos deberán acreditar el cumplimiento de las normas técnicas nacionales (NTC) o internacionales aplicables y garantizar que las especificaciones coincidan estrictamente con los requerimientos del Anexo Técnico del contrato. El incumplimiento en la entrega de estos soportes será causal de rechazo de los materiales y no eximirá al contratista de los retrasos que esto pueda generar en el cronograma.
22. Realizar acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo a la instalación, en la que se deje constancia detallada del estado, cantidad, especificaciones técnicas, marcas, referencias, condiciones de almacenamiento y conformidad de los materiales que serán instalados y posteriormente entregados. Acta que deberá incluir registro fotográfico, soportes documentales (certificados de calidad, fichas técnicas y garantías, cuando aplique) y la verificación del cumplimiento de las normas técnicas exigidas.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **RIGOBERTO AVILA LOPEZ**, Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno y Postconflicto de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	

.